

SANTA CRUZ, 22 DE MAYO DE 2020

VISTOS :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. Que, consta en el Departamento de Finanzas del Dpto. de Educación Municipal una deuda a la empresa Librería Atlantic Limitada por un valor de \$3.628.785, que se desglosa de sumar las factura N° 14997, por un total de \$194.329.-, factura N° 14996, por un total de \$61.237.-, factura N° 14995, por un total de \$317.133.-; factura N° 14994 por un total de \$817.911.-, factura N° 14993, por un total de \$511.873.-; factura N° 14992 por un total de \$1.362.449; con fecha 23 de marzo de 2017, factura N° 15112, por un total de \$299.118.-; con fecha 24 de marzo de 2017, factura N° 15158, por un monto total de \$42.959.-; y con fecha 05 de abril de 2017, factura N° 15509, por un valor de \$21.706.-
2. Esta deuda impaga dio lugar al proceso seguido ante el Juzgado de Letras de Santa Cruz en los autos Rol 423-2018, caratulado "Atlantic con Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", el que mediante sentencia de fecha 3 de julio de 2019, ordenó que el Municipio debía pagar las referidas facturas por un monto total de \$3.628.785.- más intereses y costas. La sentencia que fuera apelada, fue confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua. Por lo que en mérito de lo anterior se encuentra firme y ejecutoriada y corresponde proceder al pago.
3. Con fecha 14 de mayo de 2020 tuvo lugar liquidación del crédito adeudado por parte del Juzgado de Letras de Santa Cruz en la causa de la referencia, en virtud de la cual consta una deuda actualizada a la fecha de \$3.961.206.-
4. El informe de doña Fernanda Carrizo Calderón, jefa del Dpto. de Finanzas de Educación Municipal que da cuenta de la existencia de facturas impagas a la empresa ya referida.

DECRETO EXENTO N° 1513 ./

1.- **PAGUESE a LIBRERÍA ATLANTIC LIMITADA RUT 76.943.080-6**, representada por doña Lidia Margarita Vergara Gajardo RUT 10.943.080-6, la suma de **\$3.961.206.-**, conforme lo señala la sentencia firme y ejecutoriada dictada por el Juzgado de Santa Cruz de fecha 3 de julio de 2019 en los autos ROL C-423-2018, y la liquidación practicada por el tribunal en resolución de fecha 14 de mayo de 2020.

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde